



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, mediante providencia del 30 de enero de 2023 se decretó la medida cautelar solicitada, omitiendo decretar una de las solicitadas.

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N° 1373

Radicado N°666824003002-2023-00032-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4

JESUS MAURICIO CEDEÑO DORADO C.C. No. 10.304.786

En armonía con la constancia secretarial que antecede, se decreta la siguiente medida cautelar:

- En los términos del artículo 593-1 del C. General del Proceso, se decreta el EMBARGO Y SECUESTRO, del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **120-22391** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, denunciado como propiedad del demandado **JESUS MAURICIO CEDEÑO DORADO C.C. No. 10.304.786**

Por secretaría líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, para cuyo efecto la parte actora estará atenta al cumplimiento de las Instrucciones Administrativas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y procederá a reenviar el oficio a la entidad allegando posteriormente la respectiva prueba de ello al juzgado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado No.088

Del 25-05-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa98a4019843f245098fe2c00f417f4b476f8ede8e37f40c85a66bb009f718b**
Documento generado en 23/05/2023 02:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>